

**Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2152-OF**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020**

**Asunto:** Respuesta a Resolución No 049 CVH

Señor Arquitecto  
Carlos Andrés Salazar Andrade  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento mediante oficio No GADDMQ-SGCM-2020-3791-0 del 31 de octubre, la Secretaría General del Concejo Metropolitano puso en conocimiento de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad la Resolución No 049-CVH-2020 de la Comisión de Vivienda y Hábitat (adjunta), la cual expresa lo siguiente:

La Resolución No 049 dispone que en término de 8 días a la Empresa Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV) que en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda y con la Dirección Metropolitana de Catastro, presenten a la Comisión de Vivienda y Hábitat, la propuesta de Reforma integral a la Ordenanza Municipal No 377 del Proyecto Victoria del Sur.

Al respecto esta Secretaría considerando el pronunciamiento expresado por la Dirección Metropolitana de Catastro comunicado en el Oficio No GADDMQ-DMC-2020-04293-0 del 21 de Octubre (adjunto) y presentado en la reunión de la Comisión de Vivienda y Hábitat del día 28 de Octubre del 2020 y en vista del plazo establecido para el cumplimiento de la Resolución No 049 indicada, se permite poner en su conocimiento la propuesta de Reforma de Ordenanza solicitada que expone a continuación, a fin de que sea considerada por su Empresa Municipal salvo su mejor criterio:

Para el efecto y ratificando nuestro apoyo institucional a su Dependencia Municipal a fin de que continúe con el trámite respectivo, se ha considerado lo expuesto en las Ordenanzas Municipales 196 del año 2017 y la Ordenanza No 008 del año 2019, que tienen correlación con la normativa precedente con respecto a la Reforma a tratar de la Ordenanza 377 del Proyecto Victoria del Sur.

***"Ordenanza Metropolitana No 196, Disposición Transitoria Segunda, Párrafo Quinto establece:***

*Para los casos de las Viviendas del Proyecto Ciudad Bicentenario, en los cuales se produjeron o actos conducentes al traspaso de dominio, con una determinada valoración, a través de promesa de compra venta, reservas sin promesa de compra venta o cualquier otra documentación, tales como depósitos o transferencias bancarias realizadas a favor de la municipalidad o de los fidecomisos constituidos para la ejecución de este proyecto, que justifique dichas transferencias o actos conducentes o los plazos o términos y condiciones dispuestos por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en ese momento, donde no se haya perfeccionado la transferencia de dominio, se respetarán los valores convenidos, hasta que se produzca la correspondiente transferencia de dominio, independientemente que se actualice la valoración. La información de estos casos será entregada por dicha Empresa Municipal a las instancias municipales correspondientes."*

***"Ordenanza Metropolitana No 008-2019, Disposición General Sexta, Literal b) dispone lo siguiente:***

*Para los casos de proyectos de Vivienda de Interés Social cuyo promotor sea el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los cuales se produjeron actos conducentes al traspaso de dominio, con una determinada valoración, a través de promesa de compra venta, reservas sin promesa de compra venta o*

**Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2152-OF**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020**

*cualquier otra documentación, tales como depósitos o transferencias bancarias realizadas a favor de la municipalidad o de los fidecomisos constituidos para la ejecución de este proyecto que justifiquen dichas transferencias o actos conducentes o los plazos o términos y condiciones dispuestos por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en ese momento, donde no se haya perfeccionado la transferencia de dominio, se respetarán los valores convenidos, hasta que se produzca la correspondiente transferencia de dominio, independientemente que se actualice la valoración. La información de estos casos será entregada por dicha Empresa Municipal a las instancias municipales correspondientes."*

**Propuesta de Reforma a la Ordenanza Metropolitana No 377 del Proyecto Victoria del Sur sugerida por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad para legislación de la Comisión de Vivienda y Hábitat.**

Para los casos de las Viviendas de Relocalización del Proyecto Victoria del Sur, en los cuales se produjeron actos conducentes al traspaso de dominio, con una determinada valoración, a través de promesa de compra venta, reservas sin promesa de compra venta o cualquier otra documentación, tales como depósitos o transferencias bancarias realizadas a favor del **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la ejecución de este proyecto de vivienda que justifiquen dichas transferencias o actos conducentes como Bonos Estatales de Reasentamiento o Bonos Municipales de Vulnerabilidad en los plazos o términos y condiciones dispuestos por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en ese momento, donde no se haya perfeccionado la transferencia de dominio, se respetarán los valores convenidos del inicio de la edificación de estas viviendas para la asignación de estos subsidios, sin realizar ningún tipo de incremento de rentabilidad en favor de dicha Empresa Municipal** hasta que se produzca la correspondiente transferencia de dominio, independientemente que se actualice la valoración. La información de estos casos será entregada por dicha Empresa Municipal a las instancias municipales correspondientes.

En lo que respecta al precio de las viviendas de Interés Social del Proyecto de Victoria del Sur, estas estarán sujetas a lo determinado al respecto en la Ordenanza Metropolitana 008-2019 y observando el Factor de uso constructivo para la Vivienda de Interés Social implementado en la herramienta del sistema catastral vigente dispuesto por la Dirección Metropolitana de Catastro y considerando los costos de edificación ejecutados por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda a la fecha de inicio de la etapa constructiva de estas soluciones habitacionales.

Para el efecto la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda deberá realizar las alianzas financieras respectivas así como establecer una sólida política comercial con enfoque inclusivo que mejore la accesibilidad y compra de las viviendas de relocalización y de interés social del Proyecto Victoria del Sur en favor de sus beneficiarios sociales.

Seguro de contar con su favorable atención me suscribo con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez  
**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Anexos:  
- resolución\_no.\_049-cvh-2020-signed.pdf  
- GADDMQ-DMC-2020-04293-O (2).pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2152-OF

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

Copia:

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**

Señora Magíster  
Cecilia Soledad Benitez Burgos  
**Concejala Metropolitana**

Señor Arquitecto  
José Eduardo Villacrés Grijalva  
**Director Metropolitano de Catastro**

Señor Arquitecto  
Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**

Señora Magíster  
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**

Señora Licenciada  
Blanca María Paucar Paucar  
**Concejala Metropolitana**

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Belén Palacios Amancha	MBPA	SGSG-AJ	2020-11-09	
Elaborado por: Diego Francisco Erazo Gomez de la Torre	de	SGSG-DMGR-R	2020-11-04	
Revisado por: María Belén Palacios Amancha	MBPA	SGSG-AJ	2020-11-09	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2020-11-09	
Revisado por: Sheimy Patricia Peña Flores	SPPF	SGSG-DMGR-R	2020-11-05	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2020-11-09	